



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	Pastor Mesías González López
DEMANDADO	Uriel Aleison Zuluaga López Yolanda Izaquita López
RADICADO	050013103003-2020-00280-00
ASUNTO	Requiere parte actora
Auto Interl. nro.	172

En atención a los memoriales allegados por la parte actora, en los que se adjunta constancia de que los correos fueron entregados a los destinatarios, pero no se observa que se remitieron los traslados de la demanda, como lo exige el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. En consecuencia, se requiere a la parte ejecutante, para que allegue la respectiva constancia en la que se evidencie que a los demandados se les remitieron los traslados de la demanda (demanda, anexos y auto que libra mandamiento de pago).

NOTIFIQUESE,

Firmado Electrónicamente

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMER

Jueza

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

080af2fbd72614b15e31988dd4d0985de34827629aad413be28e8932bdf79273

Documento generado en 22/04/2021 06:53:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>